MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2026MIC

(Soporte de la adición y prórroga – Otro Sí No. 1)

Belalcázar, Caldas, 22 de julio de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Número de contrato	001-2026MIC
Identificador SECOP II	CO1.PCCNTR.9322074
Modalidad de selección	Mínima cuantía – Acto de Aceptación de Oferta No. 001-2026MIC
Clase de contrato	Arrendamiento de vehículo (bien mueble)
Objeto	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS.
Contratista	CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.
NIT	901.687.302-6
Representante legal	Jhon James Álvarez Valencia – C.C. 1.053.773.672 de Manizales
Valor inicial	$49.025.340 (28 SMMLV de 2026)
Plazo inicial	173 días
Fecha de inicio	5 de febrero de 2026
Fecha de terminación	27 de julio de 2026
Supervisora	Dahiana Andrea Herrera Duarte – Secretaria General y de Gobierno

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto dejar constancia del estado de ejecución del contrato a la fecha, acreditar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y emitir el concepto de la supervisión sobre la viabilidad de la adición y la prórroga, presentando el balance financiero correspondiente.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

3.1. Durante el plazo inicial (del 5 de febrero al 27 de julio de 2026), el contratista prestó el servicio de alquiler del vehículo de manera continua e ininterrumpida, poniendo a disposición del despacho del alcalde municipal el vehículo en las condiciones técnicas exigidas en el contrato.

3.2. El contratista dio cumplimiento a las obligaciones a su cargo previstas en el contrato y en los documentos del proceso, manteniendo el vehículo en condiciones óptimas de funcionamiento, con la documentación al día (SOAT y revisión técnico-mecánica) y con conductor idóneo.

3.3. A la fecha, la ejecución del objeto correspondiente al plazo inicial se encuentra cumplida a entera satisfacción de la entidad.

3.4. El contratista mantuvo vigentes las garantías del contrato y acreditó el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

4. BALANCE FINANCIERO Y DE LA ADICIÓN

Concepto	Valor (COP)
Valor inicial del contrato (28 SMMLV)	$49.025.340
Valor ejecutado del plazo inicial (100%)	$49.025.340
Pagos realizados a la fecha	$40.523.820
Pendiente de pago del plazo inicial (último período)	$8.501.520
Adición autorizada – prórroga de 86 días (Otro Sí No. 1)	$24.370.978

Nuevo valor total del contrato	**$73.396.318**

La prórroga se computa en ochenta y seis (86) días corridos, del 28 de julio al 21 de octubre de 2026 (nueva fecha de terminación), sin traslado por días no hábiles. El valor de la adición ($24.370.978) corresponde al costo de dichos días al valor unitario diario del contrato y equivale al 49,71% del valor inicial, dentro del límite del 50% del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El CDP No. 0000000541 respalda la adición y conserva un saldo no comprometido de $141.692.

5. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

5.1. Con fundamento en el adecuado desempeño del contratista y en la subsistencia de la necesidad que dio origen a la contratación, la suscrita supervisora conceptúa favorablemente sobre la viabilidad técnica y financiera de adicionar el valor del contrato en $24.370.978 y prorrogar su plazo en ochenta y seis (86) días corridos, hasta el 21 de octubre de 2026.

5.2. Se recomienda al ordenador del gasto suscribir el Otro Sí No. 1 de adición y prórroga, y se advierte que, como requisito de ejecución, el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única de cumplimiento —en sus amparos de cumplimiento (10% = $7.339.632), calidad del servicio (10% = $7.339.632) y pago de salarios y prestaciones (20% = $14.679.264)— y el seguro de responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV), para amparar el nuevo valor y plazo, con aprobación en el SECOP II.

5.3. Igualmente se advierte que la suscripción y publicación del Otro Sí en el SECOP II debe surtirse de manera inmediata, antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior,

Dahiana A Herrera D.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora del Contrato No. 001-2026MIC
Municipio de Belalcázar, Caldas

Estructuró: Santiago Montoya Rojas – Contratista | Revisó: César Alberto Arcila Restrepo – Contratista